



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS iniciado por DARLYNG MARGARITA MARTINEZ HURTADO contra OSVALDO FLORENTINO RODRIGUEZ MURILLO, le informo que se hace necesario señalar nueva fecha para la audiencia que estaba programada para el día de hoy en virtud que la misma no se realizó por inasistencia de la demandante quien según manifestación de su abogada se encontraba enferma .- Provea. - RAD: 13052-4089-001-2022-00342-00

Arjona, febrero 22 de 2024

PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y siendo así el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día 1 de abril de 2024 a las 10:00 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia establecida en los Art. 372 y 373 del C.G.P. Convóquese a las partes para que asistan a la misma de manera virtual.

SEGUNDO: Adviértasele a las partes que la inasistencia injustificada acarreará sanciones procesales y pecuniarias previstas en el numeral 4º del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

